

 **L MARQUES DEL CASTELAR,**

GOVERNADOR, Y CAPITAN GENERAL DEL REYNO DE ARAGON, PRESIDENTE de su Real Audiencia, con Acuerdo de la misma : Por quanto se ha tenido noticia, que no solo en algunas Casas de esta Ciudad, sino tambien en varias Torres, y Caserías de ella, se abrigan algunos foragidos comprehendidos en el Tumulto, Robos, è Incendios, executados en esta Ciudad, ocultando muchos efectos de los que hurta-ron el dia de su ofada, y baxa accion : MANDARON : Que todos los que huviessen incurrido en ser encubridores afsi como se publique este Vando lo delaten, por cuya fidelidad se usará de benignidad con ellos, pues de lo contra-rio experimentaràn el mas severo castigo, por malos servidores del Rey, enemigos de la Patria, y perturbadores de la pública quietud : Y mandaron tambien, que con el mismo objeto del beneficio público, qualesquier Personas, sin distincion de classes, manifiesten en la Secretaria de Acuerdo Relaciones del Trigo, que tuvieren engranado, Acey-te, y Judias, y esto dentro de un dia, baxo la pena de dos mil Escudos. Dado en Zaragoza à diez de Abril de mil sete-cientos sesenta y seis.

Don Joseph Sebastian y Ortiz.